



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



Oficio 196-DE-IHSS-2026  
Lunes 2 de junio de 2026

Señores  
**PARTICIPANTES**  
Su Oficina

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) está realizando la Contratación Directa No. CD-002-2026 **“IHSS-SILOSS- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTERMITENTE DE REEMPLAZO RENAL TECNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONALES LOCALES DEL INSTITUTO EN LA CEIBA, SIGUATEPEQUE, JUTICALPA”** amparado en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2026, emitido por el Presidente de la República, con carácter urgente, con el fin de suplir de manera inmediata algunos servicios vitales, para continuar brindando servicios de salud a los derechohabientes

Por lo anterior, estamos remitiendo a su representada, pliego de condiciones abreviadas de los documentos a presentar, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, los cuales adjuntamos.

Su representada deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 2% del monto total ofertado mediante Garantía Bancaria, Fianza o en su defecto Cheque Certificado, por el mismo monto, a nombre del IHSS, según lo establecido en artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

Las ofertas deberán presentarse en formato físico y digital en una memoria USB en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del IHSS; la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación recibirá las ofertas el día **11 de junio de 2026**, en un horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 10:00 a.m. (hora oficial de la República de Honduras), finalizado el período de recepción, a las 10:15 a.m. del mismo día y en el mismo lugar, la Comisión procederá al acto de apertura de ofertas en audiencia pública.

Agradecemos su participación en este proceso, por la importancia del mismo, que se financiara con fondos propios del IHSS.

De Ustedes con todo respeto y consideración.

Atentamente;



**ABOG. VÍCTOR ANTONIO MARTINEZ CACERES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS**





**DOCUMENTO ABREVIADO  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA  
PCM-007-2026**

**1. Antecedentes**

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-007-2026, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 27 de marzo del 2026, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia en el Régimen de Enfermedad y Maternidad del IHSS, autorizando mecanismos excepcionales de Contratación Directa para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos de salud.

La presente Contratación Directa se realiza al amparo de:

1. Decreto Ejecutivo PCM-007-2026
2. Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado;
3. Principios de continuidad del servicio público, necesidad inmediata, proporcionalidad y eficiencia administrativa.

**2. Justificación de la Contratación Directa**

La necesidad identificada consiste en: "IHSS-SILOSS- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTERMITENTE DE REEMPLAZO RENAL TECNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONALES LOCALES DEL INSTITUTO EN LA CEIBA, SIGUATEPEQUE, JUTICALPA"

La Contratación Directa resulta indispensable para:

- Garantizar la continuidad de los servicios asistenciales;
- Evitar afectación a los derechohabientes;
- Reducir riesgos operativos y sanitarios;
- Atender de manera inmediata las necesidades derivadas de la emergencia declarada.

Debido al carácter emergente y excepcional de la situación, un procedimiento ordinario de Licitación Pública o Privada, comprometería la oportunidad de respuesta institucional y la finalidad del Decreto de Emergencia.

**3. Objeto de la Contratación Directa**

El objeto de la Contratación Directa consiste en la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTERMITENTE DE REEMPLAZO RENAL TECNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONALES LOCALES DEL INSTITUTO EN LA CEIBA, SIGUATEPEQUE, JUTICALPA**

**4. Fundamento Legal**

La presente Contratación Directa se fundamenta en:

1. Decreto Ejecutivo PCM-007-2026;
2. Constitución de la República;
3. Ley General de la Administración Pública;
4. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
5. Procedimiento de Contrataciones Directa del IHSS para el PCM 007-2026;



6. Demás normativa aplicable. La contratación se efectúa bajo un régimen excepcional y temporal derivado de la Declaratoria de Emergencia nacional en el IHSS, estableciendo los pliegos de condiciones de manera abreviada.

#### 5. Aclaraciones

Todo posible oferente que requiera alguna aclaración, sobre el pliego de condiciones, especificaciones técnicas o condiciones del proceso de contratación, deberá comunicarse con el ente contratante por escrito a la dirección siguiente:

- Lugar: Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa.
- Recepción del documento: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 8:00 am hasta las 4:00 pm.
- Con la siguiente leyenda: “Atención: **Contratación Directa CD-002-2026**”

El ente contratante responderá por escrito las solicitudes de aclaración que se reciban dentro del plazo establecido, pudiendo comunicar las respuestas a los demás participantes al proceso cuando corresponda.

Las aclaraciones y respuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn))

Para efectos de recepción de aclaraciones, las mismas serán admitidas hasta el día **jueves 5 de junio de año 2026**.

6. **Vigencia de la Contratación:** La presente contratación tendrá una duración de **un (1) año**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

#### 7. Requisitos a presentar:

##### Legales:

1. Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratista de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). O Constancia de estar en Trámite siendo permitido presentar ofertas, sin embargo, previo a la firma del contrato deberá presentar el Certificado de inscripción.
2. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que ni él, ni su representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (formato en anexos).
3. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que ni él, ni su representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (formato en anexos).
4. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que él y su representada, actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo. (formato en anexos).
5. Fotocopia del DNI de su representante legal actual.
6. Fotocopia del permiso de Operación Municipal de la localidad de la Empresa, vigente a la fecha de apertura.



En caso que el oferente presente la Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal de la empresa y copia autenticada de RTN de la sociedad mercantil y del representante legal, **a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.**

**Económicos (No subsanable):**

1. Carta Formulario de Presentación de Oferta, la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña, el cual deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes, con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Lista de Precios (conforme al formulario), la cual deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes. La propuesta económica deberá contener la descripción del bien u o servicio a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas; no obstante lo anterior, si los servicios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Presentar en formato digital Excel en USB.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria (conforme al formulario), con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la presentación de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

8. **Criterios de evaluación:** La evaluación de las ofertas se realizara mediante el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE.**

**Nota:** La evaluación de ofertas se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

**9. Subsanaciones**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**10. Discrepancia y Errores Aritméticos Artículo 133 RLCE**

Si hubiera discrepancia entre precios expresados entre letras y en cifras, se consideraran los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón y partidas y hubiera discrepancia entre precio unitario y precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerara el primero.



La comisión evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieran detectado durante el examen de las ofertas debiéndose notificar al oferente.

### 11. Declaración de proceso desierto o fracasado

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado ofertas y lo declarará fracasado en los casos siguientes:

- Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las ofertas no se ajusten a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en el Pliego de Condiciones y/o términos de referencia.
- Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarado desierto o fracasado el proceso se procederá a uno nuevo.

### 12. Negociación

De conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través de la Dirección Ejecutiva, deberá negociar el precio del contrato, para obtener las condiciones más ventajosas para la administración.

### 13. Adjudicación

La adjudicación del proceso se realizará por **lotes**, al oferente u oferentes que cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y que presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa.

### 14. Notificación de Adjudicación

La Dirección Ejecutiva, procederá a emitir la Resolución correspondiente, de acuerdo al Informe de Recomendación emitido por la Comisión de Recepción y Evaluación de Ofertas.

La Resolución será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente.

### 15. Forma de contratación

La Contratación Directa podrá formalizarse mediante:

1. Contrato,
2. Orden de Compra SAP.

### 16. Firma del Contrato

Se procederá a la firma del contrato dentro de los **diez (10) días hábiles** siguiente a la notificación de la adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación los siguientes documentos debidamente autenticados en caso de ser copias:



1. Constancia de solvencia vigente extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia vigente de solvencia electrónica, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
3. Certificación vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta).
4. Constancia de Solvencia Patronal original y vigente, extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a nombre de la empresa oferente, acreditando que se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones y aportes. No se aceptarán fotocopias ni constancias que presenten tachaduras o enmiendas que sean verificables por la comisión de evaluación

### 17. Garantías:

#### Garantía de Cumplimiento

El oferente que contrate con la administración deberá presentar una Garantía de Cumplimiento del contrato, en original equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual, con una vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios o la entrega total de bienes.

#### Garantía de Calidad (Cuando aplique)

El oferente de igual forma deberá presentar una Garantía de Calidad, en original en un plazo de hasta 10 días calendario después de la recepción provisional final de los productos, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de los productos recibidos, con una vigencia de 1 año contado a partir de la recepción provisional final.

Estas garantías deben ser presentadas en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

### 18. Procedimiento de recepción

El oferente adjudicado deberá preparar y servir las raciones de alimentos consistentes en desayunos, almuerzos y cenas conforme al balance energético en proteínas, hidratos de carbono y grasas, cumpliendo con las condiciones de higiene y especificaciones de calidad nutricional, características organolépticas, horario de preparación, horario de distribución de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas por la Gerencia Administrativa y la Sección de Alimentación y Dietética del Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte.

### 19. Forma de Pago

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a través de la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, efectuara el pago en moneda nacional, debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Factura comercial original
2. Hoja de Ingresos extendida por el Almacén Central (Cuando aplique)
3. Informe mensual (cuando aplique)



4. Recibo membretado de pago
5. Copia de la Garantía de Cumplimiento
6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.
7. Constancia de Solvencia Fiscal Original
8. Copia de la Orden de Compra exonerada (cuando aplique)
9. Copia del Contrato
10. Orden de Compra Original SAP (cuando aplique)
11. Fotocopia de Garantía de Calidad (cuando aplique)

**20. Multas**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

**21. Condiciones y Especificaciones Técnicas**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO IHSS-SILOSS- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTERMITENTE DE REEMPLAZO RENAL TECNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONALES LOCALES DEL INSTITUTO EN LA CEIBA, SIGUATEPEQUE, JUTICALPA.**

**I. OBJETIVO**

El servicio comprenderá la realización de sesiones de hemodiálisis programada, incluyendo el suministro integral de equipamiento, insumos, recurso humano especializado, infraestructura adecuada y soporte técnico necesario para garantizar la continuidad, seguridad y calidad del tratamiento.

El servicio deberá ajustarse a las siguientes condiciones y especificaciones mínimas:

1. Lugar de prestación de los servicios: se requiere que los servicios sean prestados en el establecimiento de salud del oferente adjudicado en la ciudad de La Ceiba, Siguatepeque y Juticalpa.
2. Disposición del proceso: Este proceso estará dispuesto por lotes, pudiendo los interesados ofertar por uno o por todos de forma conjunta, detallándolos de la siguiente manera:  
Las cantidades proyectadas son estimadas y no constituyen obligación contractual fija.”

Lote	Descripción	Proyectado anual
1	La Ceiba	25
2	Siguatepeque	18
3	Juticalpa	7

**II REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

- A. Equipo para tratamiento de Terapia de Reemplazo Renal Intermitente a paciente adulto con enfermedad renal crónica (máquinas de hemodiálisis).



CONCEPTO	CANTIDADES MÍNIMAS		
	La Ceiba	Siguetepeque	Juticalpa
Máquina de hemodiálisis	5	5	5
Sillón	4	4	4
Planta de tratamiento de agua	1	1	1
Sistema centralizado de producción de ácido	1	1	1
Planta eléctrica	1	1	1

\*La cantidad mínima de equipos responde a la necesidad de garantizar continuidad operativa, cobertura de turnos y disponibilidad ante contingencias, considerando la naturaleza crítica e ininterrumpida del tratamiento.

- B. Sistema de tratamiento de agua (planta de tratamiento) que garantice la entrega de agua pura para el proceso de hemodiálisis de acuerdo a los protocolos y estándares nacionales e internacionales ISO 23500 u otras equivalentes.
  - C. Sistema centralizado de producción de concentrado ácido para hemodiálisis, basado en formulaciones aprobadas para uso dialítico (ácido cítrico, acético u otras equivalentes), que garantice estabilidad microbiológica, seguridad del paciente y continuidad operativa del servicio.
  - D. Insumos mínimos de sesión de hemodiálisis:
    - a. Dializador:
      - i. De fibra hueca o capilar y membrana sintética biocompatible.
      - ii. Contar con características de retención de endotoxinas
      - iii. Empaque individual, estéril y descartable
    - b. Set de líneas arteriovenosas
    - c. set de agujas para fístula
    - d. Concentrado de bicarbonato
    - e. Solución fisiológica
    - f. Set de infusión
    - g. Sillón ergonómico, acolchado para uso exclusivo en sesiones de tratamiento hemodialítico, de tres secciones, articuladas, que permita posiciones Sedente, Semi-fowler y Trendelenburg de al menos 15o.
  - E. Deberá garantizar la dotación permanente de todos los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con los estándares de calidad ISO 8637, ISO 10993 u otras equivalentes.
- ❖ **Todos los insumos deberán contar con registro sanitario vigente**

### RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

- a. Médico nefrólogo o internista con entrenamiento, al menos un (1) recurso.  
Deberá presentar listado de los médicos especialistas propuestos para la prestación del servicio, debidamente acreditados en el Colegio Médico de Honduras, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - ❖ Nombre completo del médico.
  - ❖ Número de Documento Nacional de Identificación (DNI)
  - ❖ Especialidad médica
  - ❖ Número de colegiación vigente en el Colegio Médico de Honduras
  - ❖ Certificado de Colegiación emitido por la Junta Directiva del Colegio Médico de Honduras.
  - ❖ copia del Título del médico

En caso de que la colegiación se encuentre en trámite, deberá presentarse constancia emitida por el Colegio Médico de Honduras que acredite dicho proceso. No obstante, la prestación efectiva del servicio por parte del

*AK*



especialista quedará supeditada a la presentación de la colegiación definitiva, conforme a la auditoría realizada por la unidad ejecutora de cada regional.

- b. Personal de enfermería profesional al menos un (1) recurso;
- c. Personal auxiliar de enfermería al menos un (1) recurso  
Deberá incluir como mínimo la siguiente información:
  - ❖ Nombre completo
  - ❖ Número de Documento Nacional de Identificación (DNI)
  - ❖ Cargo (enfermería profesional o auxiliar de enfermería)
  - ❖ Número de registro o constancia emitida por el organismo competente  
Asimismo, deberá adjuntarse la siguiente documentación de respaldo:
  - ❖ Copia del título (aplica a Enfermera profesional) o diploma correspondiente
  - ❖ Constancia de registro o certificación profesional vigente (aplica a Enfermera profesional)
  - ❖ Currículum vitae actualizado

**“El personal de enfermería deberá estar presente durante la totalidad de las sesiones activas.”**

**d. Personal de Apoyo**

- ❖ **Personal Administrativo**
  - ❖ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
  - ❖ Currículum vitae actualizado.
  - ❖ Título académico o certificado de estudios (según cargo y nivel requerido, universitario).
- ❖ **Personal de Limpieza**
  - ❖ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
  - ❖ Currículum vitae actualizado (aunque sea básico, indica experiencia).
  - ❖ Certificado de salud ocupacional o aptitud médica (opcional, recomendable para manipulación de áreas y químicos).
- ❖ **Personal de Seguridad**
  - ❖ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
  - ❖ Currículum vitae actualizado.
  - ❖ Certificado o constancia de capacitación en seguridad privada (si aplica).
  - ❖ Certificado de aptitud física (opcional, pero recomendable).

**INFRAESTRUCTURA**

Deberá contar con infraestructura física que asegure el funcionamiento permanente e ininterrumpido de los sistemas de:

Suministro de agua

Ácido

Desagüe

Sistema eléctrico

Climatización

Todos los demás que requiera el proceso

Área asistencial

Área exclusiva para hemodiálisis

Espacio mínimo por estación: según normativa nacional o  $\geq 6-8$  m<sup>2</sup> por paciente

Separación adecuada entre sillones/camas

Lavamanos clínicos



Consultorio: área para atención al paciente  
Área de aislamiento con máquina exclusiva para:  
Pacientes con Hepatitis B  
Pacientes con otras infecciones transmisibles (según protocolo)  
**Área de emergencia equipada**  
Área limpia y área sucia diferenciadas  
Área de almacenamiento de insumos con control de temperatura  
Vestidores y servicios sanitarios para pacientes

### III CONDICIONES

El Contratista deberá contar con los siguientes:

1. Equipo para soporte eléctrico de respaldo (planta eléctrica), con sistema de transferencia automática, para abastecimiento eléctrico de la red completa de equipos y sistemas necesarios para la prestación de los servicios. El sistema de transferencia automática deberá estar dimensionado de acuerdo a la demanda de energía del generador y deberá ser totalmente compatible con la planta generadora de electricidad.
2. Bodega de insumos; área para el almacenamiento de material limpio/estéril (suero fisiológico, bidones de concentrados, jeringas, agujas, guantes, etc.), deberá estar acondicionado en área con estantes y área libre para apoyo de elementos de mediano y gran tamaño. Los elementos a depositar, deberán estar separados del piso, por medio de pallets, tarimas, patas, etc. Equipo:
  - i. Estanterías para material
  - ii. Elementos de prevención y extinción de incendio.
  - iii. Depósitos para medicamentos: se utilizará para depósito transitorio de medicamentos e insumos.
  - iv. Camilla.
  - v. Balanza de pie
    - ii. Armario para Historias Clínicas
    - iii. Negatoscopio
    - iv. Estetoscopio, termómetro y esfigmomanómetro
  - a. Estación de enfermería: en relación directa a los puestos de tratamiento. Para abastecimiento y procesamiento de elementos, sectorizado en limpio y usado.
  - b. Elementos de control de signos vitales: estetoscopio, esfigmomanómetro, termómetro, guantes descartables, gorros, mesas de material no poroso, resistentes a líquidos utilizados en diálisis y piletas con elementos de higiene descartable y estantes sin puerta para facilitar acceso y orden.
  - c. Elementos para emergencias:
    - i. Camilla y camilla de transporte
    - ii. Botiquín de emergencia para RCP
    - iii. Carro de paro con desfibrilador pediátrico y de adulto
    - iv. Ambú
    - v. Aspirador portátil.
  - d. Recepción: área para la recepción de pacientes.
    - i. Escritorio
    - ii. Silla de trabajo
    - iii. Computadora
    - iv. Impresora



- v. Mueble con estantes para archivos
- vi. Silla de ruedas

3. **Recepción de los servicios:** La prestación del servicio se efectuará exclusivamente a pacientes derechohabientes del IHSS, previa referencia médica emitida por el médico nefrólogo autorizado por el Instituto, conforme a los protocolos clínicos institucionales. El proveedor no podrá admitir pacientes por cuenta propia ni modificar indicaciones médicas sin autorización del IHSS.
4. Los servicios deberán prestarse en, al menos, dos (2) turnos en horario de 6:00a.m. a 7:00p.m.
5. Deberá garantizar el óptimo funcionamiento de todos los equipos, planta de tratamiento de agua, sistema eléctrico y de climatización, así como todos los demás que influyan en el servicio.
6. Deberá realizar controles de calidad mínimos para garantizar los estándares de los productos entregados durante la vigencia del contrato, basado en la normativa vigente ISO 23500 u otra equivalente, y reportarlos al IHSS en la periodicidad que se realicen, debiendo presentar con la oferta, el protocolo de ejecución de dichos controles.
7. No serán aceptados insumos, consumibles y demás materiales que hayan sido remanufacturados, recargados, con signos evidentes de ruptura, reacondicionados o, de cualquier manera, que no sean nuevos o sean imitaciones.
8. Al tratarse de un servicio de salud, toda la información que se genere como consecuencia de este será considerada como confidencial y propiedad del IHSS, por tanto, no podrá ser divulgada, publicada o compartida con terceros.
9. El IHSS podrá modificar el contrato con sujeción y dentro de los límites establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, entendiéndose que cuando la cantidad de sesiones deban ser aumentadas o disminuidas, se suscribirá la modificación correspondiente.
10. Se deberá permitir el ingreso del personal del instituto a las instalaciones, para ejecutar supervisiones, monitoreos y demás.
11. Instalará en un lugar visible al público, el rótulo que lo identifique como proveedor de servicios de salud para derechohabientes del IHSS, para dicho fin el instituto proporcionará el diseño, el arte y las proporciones.
12. El instituto podrá, en cualquier momento que lo estime conveniente, solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre las actividades de administración y provisión de los servicios, con el propósito de verificar el cumplimiento de los principios de efectividad, eficacia, calidad, equidad y humanitarismo en la prestación de los servicios a través de los productos.
13. Se deberán atender las recomendaciones que haga el instituto como resultado de las auditorías, supervisiones, monitoreo y demás.
14. Se deberán utilizar los sistemas informáticos del IHSS que se requieran, mismos que serán puestos a disposición en los equipos del proveedor.
15. Además de lo anterior, se deberá cumplir con las siguientes condiciones de servicio:
  - a. Deberá verificar que el paciente está afiliado y solvente con el IHSS
  - b. Deberá garantizar que brindará un trato digno a cada paciente, aplicando las medidas disciplinarias correspondientes cuando se incumpla este extremo.
  - c. Garantizará que todo el personal cuente con las debidas credenciales y solvencia con el colegio profesional correspondiente.
  - d. Deberá garantizar el pago oportuno de los salarios de su personal.
  - e. Deberá mantener en óptimas condiciones de higiene el establecimiento.
  - f. Deberá informar al derechohabiente sobre los alcances del servicio que presta en nombre del IHSS, evitando ofrecer aquellos que no se encuentren comprendidos en la cartera de atención contratada
  - g. El proveedor asumirá toda responsabilidad por los daños materiales y morales causados a terceras personas dentro de sus instalaciones por la atención de los asegurados, así como las responsabilidades generadas por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral, o de



cualquier otra índole que surjan a raíz de las relaciones del proveedor con suplidoras, contratistas, trabajadores, pacientes o usuarios y, en general, con cualquier tipo de reclamaciones.

- h. Deberá tener un Plan de Contingencias en caso de Emergencia y/o desastres naturales como también deberá tener bien señalizados las rutas de evacuación en las instalaciones donde se brinden los servicios de salud, de forma visible y conforme normas de la secretaria de salud.

#### **IV. DISPOSICIONES FINALES**

El oferente deberá garantizar la continuidad del tratamiento sin interrupciones, asegurando disponibilidad permanente de insumos, personal y soporte técnico durante la vigencia contractual.

El Instituto se reserva el derecho de realizar auditorías técnicas periódicas para verificar el cumplimiento de las condiciones ofertadas.



# 22. ANEXOS

*[Handwritten signature]*



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Contratación Directa N. CD-002-2026

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
(b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los servicios];
(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son: Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el presente documento a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con el apartado Presentación de Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la sección de Idioma de las Ofertas
(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles.
(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Contratación Directa o ejecución del Contrato:

Table with 4 columns: Nombre del Receptor, Dirección, Concepto, Monto

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma del Representante Legal y sello de la empresa:

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente (sociedad mercantil)]

Este formulario deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma (rúbrica) del mismo en cada una de las páginas precedentes

Handwritten signature



**LISTA DE PRECIOS**

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar **firmado en cada una de las páginas** por el representante legal del ofertante.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

**El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas**, ya que El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS.

Lote	Descripción	Sesiones por año	Precio Unitario	Total
1	La Ceiba	3900	L.	L.
2	Siguatepeque	2808	L.	L.
3	Juticalpa	1092	L.	L.
<b>OFERTA TOTAL</b>				L.

Este listado deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes.

Nota:

- Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales,
- Presentar en formato digital Excel
- Sí los servicios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
- 

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

*[Handwritten signature]*



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción”.

“ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

16



DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con Documentos Nacional de Identificación/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coherativa o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de CONTRATACIONES DIRECTAS, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

[Firma manuscrita]

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



Firma y sello: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

*[Handwritten signature]*



DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identificación/pasaporte N° \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36, 37, 38, 39,40 y 41.- "DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testa ferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito. ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor "En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

*[Firma manuscrita]*

20



www.ihss.hn



**GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS**



**IHSS**

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**



[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

*A*

21



FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: " \_\_\_\_\_ "

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

*[Handwritten signature]*

